

8026903



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta

11

12

13

14

15

16



Factura: 003-001-000005662



20171308004P01708

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P01708

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JUNIO DEL 2017, (10:30)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305805499

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE PIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
AP: 6768-DP13-2016-KP

2
3
4

5
6

7
8



MANTA GAD



Numero de Escritura

2017-1108-004-P017084

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN**, de estado civil (casado) portador de la cedula de ciudadanía 130580549-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Las Flores, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente, 12,56m.-Callejón público, por atrás, 9,90m.-+ 2.12m.-+11.30m.-Pérez Cevallos Alfredo Emergildo + 9.30m.-área de protección de quebrada, costado derecho, 16,95m.-callejón público; costado izquierdo, 4.20m.-Sanchez Salomón+ 10.35m.-+ 10.70m.-+ 4.90m.-+ 10.30m.-Palma Herrera Omar Sebastián.-área total: 314.60m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 007-ALC-M-JOZC-2017, del 06 de Abril del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Abg. Marilyn Veintimilla Chávez
MATRICULA N.º. 13-2012-222 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Sello
06/22/17

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Junio 19 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

•
•
•

-

•

-

-



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0567914

1/23/2017 12:11

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de LEGALIZACIÓN DEL SOLAR PAGO POR EL 50% DEL AVALUO DEL TERRENO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MOSTRENCOS		8-02-69-03-000	314,60	17563,06	246984	567914
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
80000000000000000000050554	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	CALLE SAN CLEMENTE	Impuesto principal		15,73	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		4,72	
			TOTAL A PAGAR		20,45	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			20,45	
1305805499	MURILLO CANARTE JOSE EFREN	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 1/23/2017 12:11 LADY MARICELA CEDEÑO ALVIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature and stamp]



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0616676

6/13/2017 9:55

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
MURILLO CANARTE JOSE EFREN	1305805499	NA	268739	616676
OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS			
Resolución Administrativa de Adjudicación #007-ALC-M-JOZC-2017- de un lote de terreno con un área 314,60m2, signada con Clave Catastral #9026903000, ubicada en Sector Las Flores, Parroquia San Mateo, del Cantón Manta, cuya superficie por legalizar tiene un avalúo por m2 de \$5,00, que suman \$1.573,00, pero que tomando el informe socio económico donde sugiere se conceda la exoneración del 50% del valor total del bien inmueble y procediendo de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso según art. 8, literal b, cancelara por el derecho de venta el 50% del valor establecido, es decir deberá cancelar \$786,50.	CONCEPTO		VALOR	
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS		786,50	
	TOTAL A PAGAR		786,50	
	VALOR PAGADO		786,50	
	SALDO		0,00	

6/13/2017 9:55 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

[Faint official stamp]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083147

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

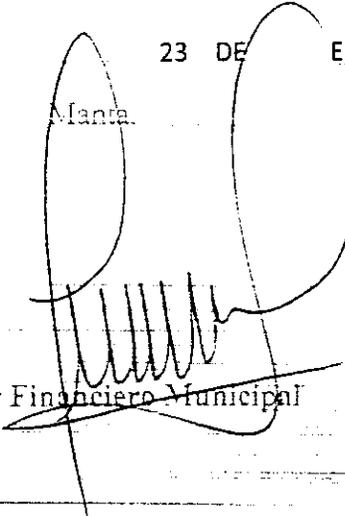
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, ubicada CALLE SAN CLEMENTE cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17563.06 DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES 06/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE - LEGALIZACION DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL


ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

23 DE ENERO DEL 2017

Manta

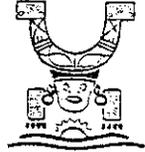

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 139967

No. Certificación: 139967
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de enero de 2017

No. Electrónico: 46572

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-69-03-000

Ubicado en: CALLE SAN CLEMENTE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 314,60 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
80000000000000000594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3146,00
CONSTRUCCIÓN: 14417,06
17563,06

Son: DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

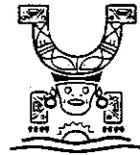


NOTA EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VALIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR DE ACUERDO AL MEMO N°1154-DGJ-AAV-2016 DEL DEPARTAMENTO DE JURIDICO

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 23/01/2017 11:38:28

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 112081

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

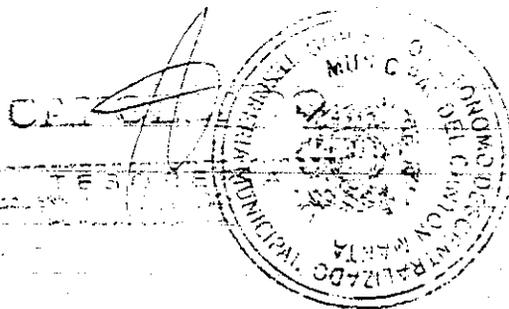
23 ENERO

2017

Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
8026903000 CALLE SAN CLEMENTE

Manta, veinte y tres de enero del dos mil diecisiete





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 139807

Certificación

A Petición de parte interesada CERTIFICO:
que revisado el catastro de Predios Urbanos en Vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN portador de la cedula N°1305805499, LAJE MURILLO MIDELLY DEL ROCIO portador de la cedula N° 1306413897, por lo que establece que no posee Bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 18 de Enero del 2017

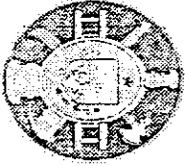
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E)

G.S.G





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 13600220070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000038230

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES: CALLE SAN CLEMENTE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

MUNICIPALIDAD DE MANTILLA
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

VERÓNICA CUENCA VINCES

Nº PAGO: 16/06/2017 11:53:19

CAJA:

FECHA DE PAGO:

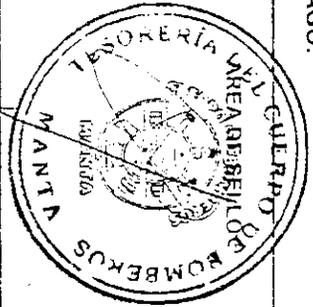
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 14 de agosto de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN**



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores. **MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN** portador de cedula de ciudadanía No. **1305805499**, **LAJE MURILLO MIDELLY DEL ROCIO** portador de cedula de ciudadanía No. **1306413897**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

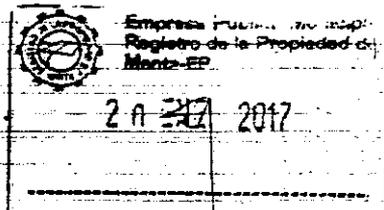
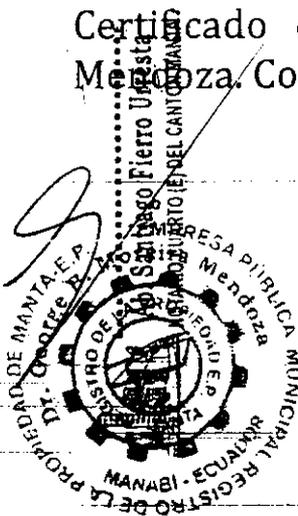
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Katherine Bravo Mendoza. Con cédula de Ciudadanía N. 1307997732.

Manta, 20 De ENERO del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



En doce metros con cincuenta y seis centímetros, y lindera con callejón público;
POR ATRÁS: En nueve metros con noventa centímetros más dos metros con
doce centímetros, más once metros con treinta centímetros, y lindera con Perez
Cevallos

Alfredo Emergildo; más nueve metros con treinta centímetros y lindera con
área de protección de quebrada; **POR EL COSTADO DERECHO:** En dieciséis
metros con noventa y cinco centímetros, y lindera con callejón público; y **POR
EL LADO IZQUIERDO:** En cuatro metros con veinte centímetros; y lindera con
Sánchez Salomón más diez metros con treinta y cinco centímetros, más diez
metros con setenta centímetros, más cuatro metros con noventa centímetros,
más diez metros con treinta centímetros y lindera con Palma Herrera Omar
Sebastián, terreno que tiene una superficie total de trescientos catorce metros
cuadrados con sesenta centímetros cuadrados, y del cual no tengo escritura
pública por lo que no consta título de dominio alguno a mi nombre, pero he
construido una casita en donde vivo con mi familia, debo declarar que soy una
persona de escasos recursos económicos este trámite lo realizo para obtener
las escrituras mediante la Ordenanza Municipal Vigente.- Es todo cuanto puedo
declarar en honor a la verdad" Hasta aquí la declaración que queda elevada a
escritura pública, minuta firmada por la abogada Fátima Zambrano, con matrícula
número trece - dos mil nueve - cincuenta y ocho del Foro de Abogados de Manabí.
Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a la
compareciente se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

Midelly Pajo M.
MIDELLY DEL ROCIO LAJE MURILLO
C.C.N.- 1306413897



Autogratia
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306413897

Nombres del ciudadano: LAJE MURILLO MIDELLY DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: COSTURERA/O

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE EFREN MURILLO CAÑARTE

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: ANTONIO UBALDO LAJE CARDENAS

Nombres de la madre: ROSA MATILDE MURILLO

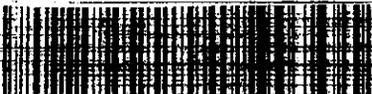
Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 175-004-98568



175-004-98568

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

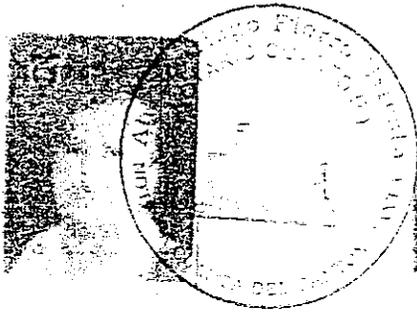
Documento firmado electrónicamente

Signature No. Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 09:29:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ciudadanía 130641389-7
 LAJE MURILLO MIDELLY DEL ROCIO
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 16 ABRIL 1967
 0027 0076 00287 2
 MANABI/ 24 DE MAYO
 SUCRE 1967



LAJE MURILLO MIDELLY DEL ROCIO
 PRIMARIA COSTURERA
 ANTONIO UBALDO LAJE CARDENAS
 ROSA NATILDE MURILLO
 MANTA 15/07/2012

1811671

Midelly del Rocio H.

EDUCACIONAL
 CASADO MIDELLY DEL ROCIO LAJE MURILLO
 PRIMARIA PESCADOR
 SANTIAGO MURILLO PONCE
 ANA COLUMBIA CAÑARTE FLORES
 MANTA 24/07/2012
 24/07/2012

0076231

Ciudadanía 130580349-9
 MURILLO CAÑARTE JOSE EFREM
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 04 MARZO 1969
 001- 0076 00151 N
 MANABI/ 24 DE MAYO
 SUCRE 1969



002
 002 - 0284
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 LAJE MURILLO MIDELLY DEL ROCIO
 CÉDULA
 1306413897
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN MATEO
 PARROQUIA
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

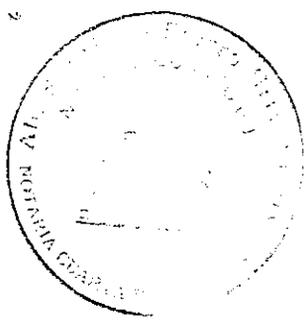
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 004
 004 - 0087
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MURILLO CAÑARTE JOSE EFREM
 CÉDULA
 1303308498
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN MATEO
 PARROQUIA
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUARTA DEL CANTÓN MANTA
 de documentos exhibidos en originales
 al interesado en
 más útiles.
 MANTA, a...
 4
 Ab. Santiago Ferrero Urreola
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO NUMERO 20171308004P00204.-



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



G A D
Manta



No. 499-SM-E-PGL
Manta, Abril 27 de 2017

Señor
JOSÉ EFREN MURILLO CAÑARTE
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 007-ALC-M-JOZC-2017 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del *Sr. José Efrén Murillo Cañarte*.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL



Elab. María Mendoza
Revisado por Abg. Oliver Fienco



G A D Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-ALC-M-JOZC-2017.



ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen administrativo como descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos,

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 006-JOZC-SECTOR LAS FLORES-SAN MATEO-ELABORADO MAIDA SANTANA

[Fecha]



provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 006-JOZC-SECTOR LAS FLORES-SAN MATEO-ELABORADO MAIDA SANTANA.



Manta

G A D



por el cual se realiza en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

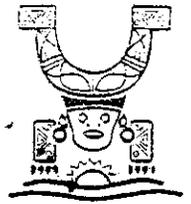
Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas inscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un catastro actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO-INSCRITO; LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la

ORDEN ADMINISTRATIVO No. 006-JOZC-SECTOR LAS FLORES-SAN MATEO-ELABORADO MAIDA SANTANA.

[Fecha]



incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora MARLENE ALBA DELGADO VELEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131383550-4, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 217-DPOT-MPS-2016, de fecha Febrero 24 del 2016, la Arq. María José Pisco Sánchez Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: El presente informe lo realizó de conformidad a la solicitud presentada por el Sr. MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN, con el objetivo de legalizar un bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO", documentación recibida en esta despacho: cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO", en su art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Barrio La Flores, mz., 69, signado con los lotes 03 y 09 de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno, con una construcción de dos plantas con estructura de mixta y cubierta de zinc, con un patio que funciona como criadero de aves de corral. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una tipología RESIDENCIAL URBANO 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 12.56m.-callejón público, atrás, 9.90m.-+ 2.12m.-+ 11.30m.-Pérez Cevallos Alfredo Emerigildo + 9.30m.-área de protección de quebrada; costado derecho, 16.95m.-callejón público, costado izquierdo, 4.20m.-Sánchez Salomón + 10.35m.-+ 10.70m.-+ 4.90m.-+ 10.30m.-Palma Herrera Omar Sebastián, área total: 314,60m².

Que, Mediante oficio No. 029-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha Enero 11 del 2017, dirigida al Dr. Arturo Acuña Procurador Síndico (S), el CPA. Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado el Catastro de predios Urbanos en vigencia está ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo a nombre del poseionario Sr. MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN, no presenta inconveniente alguno para su titularización.- Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos, Castro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio.-CLAVE CATASTRAL: 8026903000.-Valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de \$ 5.00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

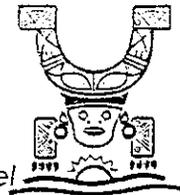
Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 12 de Diciembre del 2016, en la que pone en conocimiento: el Señor José Efrén Murillo Cañarte,, dirige oficio al Señor Alcalde de la ciudad, para que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. De acuerdo a la inspección realizada por el Señor Yuber Ortega, pudimos constatar que posee un lote de terreno con cerramiento de hormigón, el cual tiene una edificación de dos plantas,, donde realizaron las observaciones correspondientes en

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 006-JOIC-SECTOR LAS FLORES-SAN MATEO-ELABORADO MAIDA SANTANA.



Manta

G A D



de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano.-LOTE:UBICACIÓN:-Sector-Las flores, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, topografía regular.-EDIFICACION: Estructura: Hormigón, paredes: mampostería, número de pisos, 2 pisos, cubierta di panel, estado: habitable.- Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Caserona Judicial emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales solicitado por el Señor MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN.

Que, La Egda. Karina Suárez Quiroz Auxiliar Trabajo Social, con fecha 01 de Febrero del 2017, emite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita socio económica en el domicilio del señor Murillo Cañarte José Efrén Murillo Cañarte, de 48 años de edad, de estado civil casado, de ocupación pescador artesanal, domiciliado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, encontrando la siguiente novedad. El señor Murillo Cañarte José Efrén, solicita la reconsideración del avalúo catastral, emitido por la respectiva Dirección a fin de poder acceder a un descuento del valor total del avalúo, bajo una inspección social, que emita informe de la situación socio económica de la familia Murillo Laje. La familia Murillo Laje, habita por más de 25 años en la propiedad ubicada en San Mateo con ánimo de señor y dueño; donde tiene una construcción de dos pisos, planta baja hormigón y piso alto, madera, donde se observa cohabitan dos familias, haciendo un total de nueve personas. Durante la entrevista a los integrantes de la familia se conoce que la cónyuge del señor José Murillo Cañarte, recibe atención psiquiátrica mensual en Guayaquil, en el Hospital Lorenzo Ponce, agrega la hija mayor que tienen gastos mensuales tanto en transportación como en la adquisición de los medicamento específicos para el tratamiento de la madre. Además de los gastos propios de todo hogar. Los ingresos a este hogar son provistos por el Señor José Murillo Cañarte e hijo, ya que cohabitan en misma casa, y soportan los gastos de la familia de la pesca artesanal a la cual ambos se dedican. Considerando que la familia en mención no tiene un ingreso económico sostenido y /o estable, sino que dependerá de la suerte de la pesca realizada, pero no obstante mantienen gastos propicios del hogar. Agregado a ello, la condición de Salud de la cónyuge del señor José Murillo, que genera gastos mensuales, elevados necesarios para mantener estable el estado mental de la señora Midlley de Murillo y, de la infante (nieta) que padece displasia de cadera, su estado psíquico.

Me permito sugerir se conceda la exoneración del 50% del valor total del bien inmueble, toda vez que mediante visita al domicilio se verificó que los ingresos económicos no abastecen ni para satisfacer las necesidades básicas, pues existen situaciones de salud PRIORITARIAS, que atender que le imposibilita cancelar la cantidad de \$ 1573,00 (mil quinientos setenta y tres dólares) avalúo emitido por la Dirección correspondiente, por lo que, basándose en los informes Técnicos emitidos por las diferentes direcciones Municipales competentes para el caso y, NO encontrando en ellos impedimento alguno para que el señor Murillo Cañarte José Efrén prosiga el trámite de Titularización del Bien Inmueble, más que la limitante de NO, tener la solvencia económica suficiente para poder cancelar el valor dado.

Considero factible que el Departamento legal proceda de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso según el art. 8 literal b), deberá pagar por el derecho de tierra el 50% del valor establecido, es decir deberá cancelar \$ 786,50.

Que Mediante oficio No.-002-CVDM-DGF-(e)2017, de fecha 09 de Febrero de 2017, suscrito por la CPA Cecilia Veloz de Márquez quien su calidad de Directora Financiera (F) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 006-JOZC-SECTOR LAS FLORES-SAN MATEO-ELABORADO MAIDA SANTANA.

[Fecha] 5



DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa: de conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 029-DACR-DCR-GAD-MANTA de fecha Enero 11 del 2017 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5.00 dólares y el área a legalizar es de 314.60m² de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 24 de Febrero del 2017, el valor a pagar es sobre el área de 314.60m² por \$ 5.00 que suman \$ 1.573,00, tomando el informe socio económico donde establece que deberá pagar el 50% del valor establecido, lo cual arroja como resultado que el monto que el señor MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 786,50 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 30-DGJ-VMV de fecha Marzo 17 del 2017, suscrito por la Abg. Verónica Macías Vélez Procuradora Síndica Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 314.60m² ubicado en el Sector Las Flores, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor José Efrén Murillo Cañarte, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

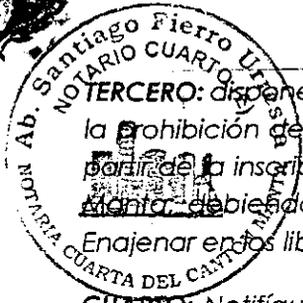
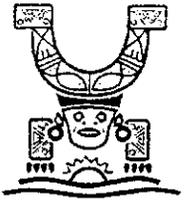
PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 314,60m² ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 12.56m.-callejón público, atrás, 9.90m.-+ 2.12m.-+ 11.30m.-Pérez Cevallos Alfredo Emergildo + 9.30m.-área de protección de quebrada; costado derecho, 16.95m.-callejón público, costado izquierdo, 4.20m.- Sánchez Salomón + 10.35m.-+ 10.70m.-+ 4.90m.-+ 10.30m.-Palma Herrera Omar Sebastián.-area total: 314,60m², acogiendo el informe socio económico de la Trabajadora Social, teniendo un avalúo de 5,00 cada metro cuadrado, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de \$ 786,50, a favor del señor JOSE EFREN MURILLO CAÑARTE.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 006-JOZC-SECTOR LAS FLORES-SAN MATEO-ELABORADO MAIDA SANTANA.



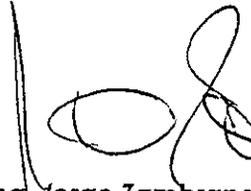
Manta



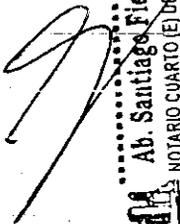
TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
 ALCALDE DEL GOBIERNO
 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 DEL CANTÓN MANTA




 Ab. Santiago Fierro Urrusta
 NOTARIO CUARTIO (E) DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 006-JOZC-SECTOR LAS FLORES-SAN MATEO-ELABORADO MAIDA SANTANA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Para ser proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1 del artículo 163 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la candidatura de

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Proclámase a las 09:00 hrs del día 15 de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Zurro
PRESIDENTE

Dr. Julio Cesar ...
VOCAL

Ing. Al. Sr. ...
VOCAL

Leticia ...
VOCAL

Alca. Richard Mera ...



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTROS
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTROS

130207395-0



CEDULA DE CIUDADANÍA
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

MANABÍ
MANTA
MANTA
MANTA

ANA NAURA
SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR
MEMBRADO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO
CEDERO TRINERO ELVIRA VICENTA

MANTA
2018-03-12
2025-03-12

5130307222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2018
2018-03-12

099 JUNTA No.
099 - 277 NUMERO
1302073980 CÉDULA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: **130580549-9**



CIUDADANÍA: **MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN**
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABÍ**
 MANABÍ
 24 DE MAYO
 SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-05-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CONYUGES: **MOJELLY DEL ROCÍO LAJE MURILLO**



INSTRUCCIÓN: **SABCA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PESCADOR** R11222222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MURILLO PONCE SANTIAGO EBET**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAÑARTE FLORES ANA COLOMBIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MANABÍ**
2018-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-05-13**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 18 DE FEBRERO 2017



004 **004 - 066** **1305805499**
 JUNTA N.º NUMERO CEDULA

MURILLO CAÑARTE JOSE EFREN
 APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PROVINCIA
 MANABÍ ZONA:
 CANTÓN
 SAN MATEO
 PARROQUIA

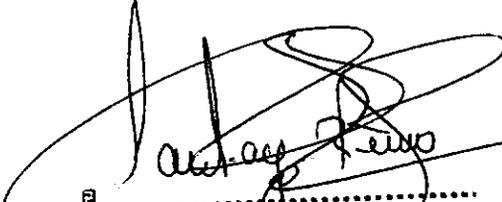


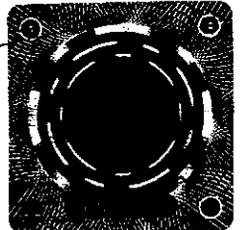
Numero de Escritura	2017.13.08.004.P01708
---------------------	-----------------------

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILYN VEINTIMILLA CHAVEZ**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 007-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE EFREN MURILLO CAÑARTE**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE QUINCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-




.....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





1

2

3

4

5

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta
Notario Público (E) Cuarto del Cantón Manta

Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 entre Calles 9 y 10
Telefax: (593-5) 2613-090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto al Palacio de Justicia
MANTA - MANABÍ - ECUADOR